

En entrevista, Mauricio Huesca, habló de la medida para el retiro de publicaciones relacionadas a Santiago Taboada.

(2024-04-25), Canal 11 Once, Noticiario 14 horas, Leticia Carbajal, (Entrevista) - 14:06:15, Duración: 00:07:40 Precio \$289,800.00

CARLA CONTRERAS, CONDUCTORA: Bueno, y ahora le damos la bienvenida al consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Mauricio Huesca, para que nos explique en qué consiste esta medida cautelar para el retiro de publicaciones presuntamente calumniosas contra el aspirante de la coalición Va por la Ciudad de México, Santiago Taboada.

Consejero, les saludo con gusto, muy buenas tardes y pues pocas veces en la historia electoral hemos visto este tipo de resoluciones, es prácticamente un acto de censura y lo que queremos saber es ¿por qué tomó esta determinación el Instituto? De nuevo les saludo con gusto. Adelante.

MAURICIO HUESCA, CONSEJERO ELECTORAL DEL IECM: Hola, querida Carla, querida Leti. Pues bueno, primero que nada agradecerle la oportunidad de poder explicar a la ciudadanía, porque creo que hay una gran desinformación en cuanto a la determinación que ha tomado la autoridad electoral de la Ciudad de México en cuanto a esta queja. Primero comentar que la denuncia que se ha presentado pues forma parte de varias denuncias que se presentan en todos los procesos electorales.

La libertad de expresión pues es un recurso que en la Ciudad de México hemos protegido y tutelado por todas las autoridades electorales. Vivimos en un esquema en el que hay libertad total y solamente se puede restringir cuando hay ciertos discursos prohibidos, discursos como puede ser la pornografía infantil, la violencia política de género, discursos como pueden ser la apología del delito y nuestra Constitución también prevé la calumnia como un discurso prohibido.

Este es un discurso que está prohibido no de ahorita, no de ayer, sino prácticamente desde 1996 que está previsto así en nuestros códigos electorales. Y cada proceso electoral pues genera, digamos, esta situación que en algunos casos puede generar situaciones de inconformidad de algún otro, pero es muy oportuno que la autoridad electoral pues salga a señalar esto.

Comentarles que efectivamente se presentó esta denuncia por parte del candidato, haciendo valer que pues la frase de cartel inmobiliario podría generar calumnia, pero también señalando que había atribuciones, calificativos como corrupción, como parte del crimen organizado, los cuales pues constituían algún tipo de calumnia. La autoridad electoral desde luego, pues no valora en el fondo si hay calumnia o no.

La autoridad electoral no sanciona a las personas que llevan a cabo este tipo de discurso, sino lo único que hace es determinar si se empieza una investigación y justamente fue lo que ocurrió ayer en la Comisión de Quejas. Determinamos que se empezara la investigación, porque finalmente la autoridad electoral de la Ciudad de México no es quien va a resolver, va a resolver el Tribunal Electoral de la Ciudad de México también. Nosotros solamente determinamos el inicio.

¿Y este inicio por qué lo señalamos de esta manera? Bueno, porque finalmente pues la frase de, si bien la frase de cartel inmobiliario no quedó, digamos, protegida o quedó protegida, perdón, por la libertad de expresión, es decir, la pueden seguir utilizando. Esto no quedó de ninguna manera censurado ni rechazado. Incluso en los propios debates pueden seguir usando esta propia frase porque así se quedó autorizado en la propia resolución.

Los debates son un ejercicio de deliberación pública, un ejercicio en el cual pues la ciudadanía tiene el derecho a conocer toda esta información. Lo único que quedó prohibido para las personas que hacen este alusión es hacer una imputación de un delito, como delitos de corrupción, delitos de enriquecimiento ilícito, que son

situaciones que la persona que presenta la denuncia señala. "No tengo ninguna denuncia en mi contra respecto de esto" y por eso se determinó el inicio de esta investigación por ello.

Ahora quiero también comentar, el inicio de investigación no afectó o no restringe los derechos de la candidata, como también se ha estado señalando en algunos redes sociales y medios de comunicación. De hecho, el Instituto Electoral no inició procedimiento sancionador en contra de la candidata porque está amparada por la libertad de expresión y tampoco le ordenó bajar ningún discurso a la candidata.

De hecho, solamente fueron 19 publicaciones las que quedaron, digamos, de alguna manera sujetas a una medida cautelar. Y estas 19 publicaciones no fue por el tema de cártel inmobiliario, sino por atribuciones concretas que señalaban o lo vinculaban a actos de corrupción.

LETICIA CARVAJAL, CONDUCTORA: Mauricio, te saludo con muchísimo gusto, como siempre. Qué gusto saludarte, Mauricio. El resolutivo dice que "no está comprobado que Taboada está ligado con el cártel inmobiliario". Bueno, pero y todas las mentiras que ha dicho Taboada en campaña. Por ejemplo, el tema de las utopías, el tema del agua, ha mencionado también la palabra corrupción. ¿Por qué eso no se prohíbe? ¿Por qué eso no se prohíbe? ¿Por qué eso no se regula, si ustedes son las autoridades que deberían de estar pendientes de esto? ¿Y por qué, hablando del cártel inmobiliario, que sí está vinculado, que hay muchísimas pruebas, que hay testimonios, por qué en este caso sí, Mauricio?

O sea, es que se habla mucho de que la libertad de expresión y de que no están prohibidas ciertas cosas, pero en este caso, ¿por qué también no se ven este tipo de situaciones? Y estas, bueno, pues también si son calumnias, ¿por qué no se investigan? O sea, ¿qué es lo que sucede aquí, Mauricio? Es lo que tal vez mucha gente no terminamos de entender.

MAURICIO HUESCA: Sí, fíjate que quizá lo que ha faltado es un poco de difusión de la actividad de la Comisión de Quejas. Hasta este momento hemos recibido cerca de 950 quejas desde que inició el proceso electoral. Quiero comentar que sí ha habido inicios de procedimientos en contra también del candidato Taboada y diversos candidatos también del PAN, PRI y PRD, muchos de ellos en contra de la propia candidata Brugada.

De hecho ayer mismo en la sesión que ayer se salió este asunto, salió otro asunto también por un tema de calumnia; pero vinculado a violencia política de género en contra de la candidata Brugada por manifestaciones que hizo el candidato de Taboada, el vincularla con el tema de Bejarano, al tema de que si no fuera por Bejarano y las ligas de Bejarano ella no tendría una vida política y también se iniciaron procedimientos por calumnia y por violencia política de género en contra del candidato.

Entonces no hay una, quizá lo que ha habido es más bien una sobreexposición de esta situación de la queja, la 628 que resolvimos el día de ayer o que se inició el día de ayer, pero hay un cúmulo de quejas también que pues la verdad del Instituto pues no está como para hacer política.

El Instituto Electoral es el referee electoral y como referee electoral es que tenemos que modular el discurso, tenemos que proporcionar que la ciudadanía y las candidaturas desde luego, las candidaturas no se... Si bien pueden estar dentro de un embate álgido, pues doloroso, quizá hasta incómodo, lo cierto es que también tienen que pronunciarse con propuestas, tienen que hacer un debate de altura para la ciudadanía.

Entonces de esa medida el Instituto Electoral modula el debate tanto para una fuerza política como para la otra y en ese sentido pues bueno, habrá resoluciones que algunas las sientan incómodas de un lado y de otro lado también; pero sin duda alguna el Instituto Electoral siempre como árbitro de la elección, pues lo que tiene que hacer es garantizar que haya información auténtica, información fidedigna que no lesione derechos de las personas que están en la contienda.

Como también la queja que les decía de la candidata Brugada, en la cual efectivamente hubo pronunciamientos que podrían constituir violencia política de género y desde luego actos de calumnia, los cuales también se inició un procedimiento por esta naturaleza.

CARLA CONTRERAS: Consejero, pues le agradecemos esta breve entrevista, sin lugar a dudas pues como cualquier ciudadano deseamos que el Instituto pues procure todos los derechos, particularmente los establecidos en el artículo sexto y séptimo de la Constitución que son derechos de la libertad de expresión y pues también confiamos en que no se actúe por ningún motivo bajo consigna ahí en el Instituto y en cualquier autoridad electoral.

A nombre de Once Noticias le agradezco este espacio y seguimos al habla en contacto con ustedes. Muchas gracias.

MAURICIO HUESCA: Claro que sí, muchas gracias a las dos, que estén muy bien.

LETICIA CARBAJAL: Gracias. Muchas gracias Mauricio Huesca, consejero electoral de la Ciudad de México.

Bueno pues en este contexto una de las banderas de campaña.

KER

[En entrevista Mauricio Huesca, Consejero del INE e integrante de la Comisión de Quejas, habló sobre la resolución a raíz de las quejas del PAN.](#)

(2024-04-25), Canal 21 Capital 21, Informe Capital, Braulio Luna, (Entrevista) - 21:33:27, Duración: 00:11:11 Precio \$0.00

BRAULIO LUNA, CONDUCTOR: Ya estamos de regreso en Informe Capital y esto es El desdoble. Y como lo prometido es deuda, ya está con nosotros el consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México e integrante de la Comisión de Quejas de este instituto, Mauricio Huesca. Consejero, buenas noches, ¿cómo estás?

MAURICIO HUESCA, CONSEJERO DEL IECM: Querido, Braulio, encantado de estar contigo.

BRAULIO LUNA: Qué bueno que nos acompañas porque me parece que es un momento en el que vale la pena platicar con un consejero que votó también parte de este resolutivo, sí, resolutivo a raíz de la queja que presentó el Partido Acción Nacional. Me gustaría empezar por el tema de las medidas cautelares. ¿Qué es lo que sí se impuso en estas medidas cautelares y qué es lo que no?

MAURICIO HUESCA: Fíjate, Braulio, que hay dos medidas cautelares que se impusieron, una relacionada con personas servidoras públicas, que se tratan de una senadora, un senador y un diputado federal, y un integrante del gobierno del gabinete de la Ciudad de México, en los cuales hacían pronunciamientos en contra de una figura, de una candidatura, la candidatura de la candidatura propuesta por el Partido Acción Nacional, PRI y Revolución Democrática, en lo cual pues tenemos el contexto de un artículo constitucional, 134, en el que señala expresamente que ningún servidor público puede hacer pronunciamientos ni a favor ni en contra de una candidatura.

Entonces, de 21 publicaciones que fueron sujetas a consideración en la sesión de quejas, hubo un grueso de publicaciones vinculadas con estos servicios públicos que se ordenó se quiten estas publicaciones porque inciden en el debate político siendo servidores públicos y este es un tema prohibido por la norma y por la propia constitución. Luego hubo otras cuatro publicaciones vinculadas a la candidata Brugada, en las cuales se señalaba que en el debate mismo había hecho pronunciamientos en torno a el Cártel Inmobiliario y algunos adjetivos vinculando con supuestos comisiones de delitos del candidato Taboada.

Esto como se dio en el espacio del debate y en un espacio de deliberación pública que está justamente diseñado para ese propósito, pues esto se quedó fuera de las medidas cautelares, esto no fue objeto y también sus publicaciones que hizo, porque la candidata está amparada por la libertad de expresión.

Y después hubo otro bloque de publicaciones en redes sociales también en las cuales se hizo señalamientos "oye, pues me está difamando, calumniando, porque está usando Santiago Tajada, están usando el Cártel Inmobiliario y me están atribuyendo delitos de corrupción, de crimen organizado". En estos cuatro elementos, cuando la autoridad analiza el contenido del Cártel Inmobiliario de suyo, definimos que no es una situación que sea, digamos, contraria a la libertad de expresión, porque el Cártel Inmobiliario es una frase que está construida, que quede en el colectivo, pero no tiene ningún significado de delito o de una connotación de una imputación de un hecho o de un delito.

Entonces, en esa medida, el Cártel Inmobiliario es una frase que puede seguir usándose, no tiene ninguna situación el mote y todos los motes que se den en torno a la campaña, pues son como tal motes que se pueden llevar a cabo y que pues las candidatas y candidatos tienen que tener esta piel gruesa para resistir este tipo de descalificativos.

Los motes que no podrían ser permitidos serían ya los que tienen que ver con la apariencia física de una

persona, eso sí no podría estar, pero no se trata en este caso de ninguno de ellos. En esa medida, lo único que quedó como cautelar fue los temas relacionados con la imputación de un delito como la corrupción y el crimen organizado, son los que se ordenaron bajar, que de estos 21, al final concluyeron en 18 publicaciones.

BRAULIO LUNA: Ok, entonces las medidas cautelares van únicamente a estos personajes que mencionaba y sobre las publicaciones que han hecho en redes sociales. Leyendo también el resolutivo, ya prácticamente en la última página, hacen un llamado a que no se utilice, precisamente esta frase que ahorita comentaba, la del Cártel Inmobiliario vinculando al candidato Santiago Taboada. Es decir, ¿ellos ya no podrían hacer esta vinculación?

MAURICIO HUESCA: No, lo que está prohibido es que le hagan señalamientos de corrupción o eso. El Cartel Inmobiliario, insisto, como es un tema que no constituye un delito, no existe un delito criminal constituyente...

BRAULIO LUNA: Es una forma de identificar (INAUDIBLE) que presuntamente cometió delitos, ¿no?

MAURICIO HUESCA: Incluso me atrevería a decir, como este concepto pues es un concepto acuñado en el imaginario colectivo de la sociedad, que no está directamente vinculado al candidato, sino un grupo de acciones que ocurrieron en el pasado, se puede seguir usando y forma parte de la deliberación pública que está llevando a cabo. Lo que no se puede usar es a esta persona directamente en la medida de que no hay una investigación en contra de ella, que así él lo haya señalado, "a mí no me ha notificado de un emplazamiento y no tengo ninguna situación de una investigación por el delito de corrupción".

BRAULIO LUNA: Ok, ahí me surge una duda que tiene que ver ya no con el resolutivo, sino más bien con el planteamiento de la queja, porque la queja sí apuntaba a comunicadores, en el caso de Carlos Pozos, "Lord Molécula" y también un medio digital de nombre El Soberano. ¿Esta solicitud de medidas cautelares en contra de comunicadores y de medios de comunicación sí atenta contra la libertad de prensa y contra el derecho a la información de la ciudadanía?

MAURICIO HUESCA: Justo, fíjate que nosotros tenemos una suerte de algo que le llamamos un test de veracidad, que está asociado a otro test argumentativo que es la real malicia o malicia efectiva, en la cual cuando todo el discurso de los comunicadores, de los periodistas está amparado por la libertad de periodismo y la libertad de información, y tienen la libertad más amplia de difundir porque justamente construyen opinión pública, masa crítica y en esa medida todo está amparado, solamente entra en aquel discurso prohibido cuando pierde esta presunción de autenticidad, esta presunción de que realmente se trata de un periodismo auténtico, genuino y no una situación que por otra parte, ya constituye propaganda disfrazada a través de supuesto periodismo.

Entonces, cuando se analizan estas situaciones, se advierte que hay elementos mínimos para estimar que aquí hay algo más de simulación y no solamente una nota informativa. Esto no quiere que quede, digamos, sancionado, apenas es un procedimiento que se va a investigar, de hecho, el instituto no va a sancionar este tipo de publicaciones y ni siquiera las personas involucradas.

Lo que va a hacer el instituto con motivo de esta denuncia es requerir a las personas, pedirles justificaciones o alguna situación, a la parte denunciada también, a los denunciados también y la parte agraviada y una vez integrado el expediente, lo mandaremos al Tribunal Electoral para que él determine lo que derecho proceda, si hay sanción, si no hay sanción, lo que sea, pero ahorita no está imponiendo ningún tipo de sanción, sino solamente inicio de investigación.

BRAULIO LUNA: Ok, en ese sentido, si se hubieran dictado medidas cautelares en contra de medios de comunicación y de periodistas, se podría sentar un precedente peligroso, ¿no? Porque podría ahí sí, en ese caso, vulnerar la libertad de prensa, que es esto que ahorita nos comentaba.

MAURICIO HUESCA: Sí, quiero comentar, ya ha habido algunos precedentes del Tribunal Electoral y de la máxima sala, que es la Sala Superior, en el cual sí se ha impuesto, digamos, límites a la libertad de expresión en el periodismo, pero estos son casos especiales en los cuales evidentemente la libertad periodística ya perdió esa presunción de libertad o de autenticidad, porque más bien, insisto, no era un ejercicio periodístico, sino era un ejercicio simulado y que en realidad se trataba de propaganda. Entonces, en esos casos sí se puede llevar a cabo y ya ha habido antecedentes también de cielos, o sea, sí hay precedentes en ese sentido a nivel México y en Latinoamérica, desde luego.

BRAULIO LUNA: Entonces, nada más para ser claros, los medios de comunicación podemos seguir informando cuando sea periódicamente oportuno, sobre la trama de corrupción del denominado Cártel Inmobiliario.

MAURICIO HUESCA: Y no solamente los periodistas, te lo puede decir también, Braulio, la ciudadanía en general, la candidata, los militantes de Morena pueden seguir con este discurso del Cártel Inmobiliario en tanto no señalen más bien al candidato de Taboada con vínculos de la imputación de un delito de corrupción, es decir, pueden generar con el imaginario del Cártel Inmobiliario, porque es algo que en el debate público existe, está vigente, hay investigaciones y la autoridad no puede restringir ese discurso porque finalmente es algo que existe en el debate público y está en la arena del debate público.

BRAULIO LUNA: Ok, y ahora sobre el tema de la queja, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral tiene la, o más bien, ¿tiene que aceptar las quejas por oficio o se siguen algunos criterios para admitirlas?

MAURICIO HUESCA: No, nosotros hemos sido muy cautelosos en este proceso electoral, porque hemos recibido más de 80 y 50 quejas que duplican más de dos puntos, 2.5 veces las que hemos recibido estos procesos a esta altura. No hemos iniciado procedimientos oficiosos, todo lo dejamos a petición de parte.

Y te puedo decir que prácticamente pues están balanceadas las quejas, un 50% es de un grupo y otro 50% es de otro grupo. ¿En qué temas? Actos anticipados, calumnia, violencia política de género y colocación de propaganda.

BRAULIO LUNA: Ok, entonces ¿cuál es el criterio para así admitir algunas y para desechar otras?

MAURICIO HUESCA: Ah, bueno, cuando no hay elementos de prueba, se desechan.

BRAULIO LUNA: Automáticamente.

MAURICIO HUESCA: En automática. Cuando hay elementos de prueba, se admite. Cuando no hay violación al régimen constitucional, se desecha. Cuando hay alguna violación al régimen que prevé nuestra constitución, se admite.

BRAULIO LUNA: Ok, y ya para cerrar, consejero, y agradecerle mucho por el tiempo, nada más, digo, de repente uno intenta seguir las sesiones de las comisiones y es un poco complicado por el lenguaje, ¿no? Porque hay quien lo denomina como abogañol. En español y para la ciudadanía, ¿cuál sería el argumento para el sentido de su voto a favor de estas medidas cautelares? Nada más.

MAURICIO HUESCA: El sentido de mi voto, bueno. Esto fue a partir de que en el marco de libertad de expresión hay cinco discursos que en nuestra propia constitución, y no lo inventé yo, Braulio, me hubiera encantado poder tener intervención, porque prácticamente, bueno, son cinco discursos que están prohibidos en nuestro régimen constitucional, violencia política de género, pornografía infantil por obvias razones, apología del delito, incitación a la violencia y calumnia.

Quiero comentarte, Braulio, que hay de estos, calumnia y violencia política de género son dos conceptos que se acuñaron de reciente creación. El de calumnia, que es el más antiguo, se acuñó después de la elección presidencial de 2006, en la que hubo una fuerte campaña negra en contra de uno de los candidatos de la presidencia de la República y justamente por su grupo político y todas las fuerzas políticas, diseñaron que la campaña negra no puede ser permitida en nuestro régimen constitucional. En esa lógica, pues, desde entonces quedó acuñado en la propia Constitución y hay incluso ya sentencias interamericanas en este sentido.

Y el otro tema de violencia política de género, es un discurso que no está, fue acuñado primero en la jurisprudencia, luego en nuestros acuerdos administrativos y ahorita ya está en ley, pero tiene ese tres años. Pero son dos discursos, tres, dos discursos de los cinco que están acuñados recientemente.

A mí, si me preguntas el tema de la calumnia, pues yo soy partidario de un modelo, digamos, como el gringo, que se puede permitir todo, pero las leyes yo no las diseñé, las diseñaron los políticos y yo como árbitro electoral lo que estoy obligado es, más allá de mis afiliaciones de qué debe ser un discurso permitido en una campaña política, yo lo que estoy obligado es apegarme a lo que dice la propia Constitución.

BRAULIO LUNA: Consejero, le agradezco mucho por su tiempo y dejar también los micrófonos abiertos para seguir hablando de estos temas y los temas de interés público desde el Instituto Electoral de la Ciudad de México en lo que reste de la campaña y seguramente.

MAURICIO HUESCA: Gracias.

BRAULIO LUNA: Gracias, consejero.

CEAO

[En entrevista, Mauricio Huesca, consejero electoral, habló sobre la resolución del IECM acerca de Taboada y el Cártel Inmobiliario.](#)

(2024-04-25), Canal 8.1 Herald TV, Reporte H, Blanca Becerril, (Entrevista) - 12:13:46, Duración: 00:07:16

Precio \$130,800.00

En entrevista, Mauricio Huesca, consejero electoral, habló sobre la resolución del IECM acerca de Taboada y el Cártel Inmobiliario. El procedimiento sancionador acaba de iniciar, el instituto sólo se encarga de definir si el caso tiene posibilidades de proceder. El caso es por calumnias; se ha tenido el estándar que la libertad de expresión esta amparada por la CDMX. Se ha permitido el debate en la capital. Este régimen ha existido desde hace años, no es nada nuevo. Se debe analizar si el mensaje es calumnia o no, esta prohibido que se hagan acusaciones de corrupción cuando no hay pruebas de ello. El IECM no sancionó el termino Cártel Inmobiliario, lo que se esta mal es el señalamiento de un delito falso. Esto no es un ataque a la libertad de expresión como ha señalado Morena. Todo lo que se diga en el debate entre los candidatos para la jefatura de la CDMX esta amparado por la libertad de expresión.

[En entrevista con Mauricio Huesca, consejero del IECM, habló sobre el veto a Morena de no usar el tema del Cártel Inmobiliario para su opositor el candidato Taboada.](#)

(2024-04-25), 1000 Radio Mil, Enfoque Primera Emisión, Mario González, (Entrevista) - 09:24:40, Duración: 00:05:33 Precio \$216,450.00

Expresó que dentro de la libertad de expresión los adjetivos son parte de la conversación, sin embargo, en la resolución que se aprobó, "no fue que se prohibiera el uso del denominativo "Cártel Inmobiliario" porque, la calumnia lo que prevé es que no puede haber de un delito falso, y como tal no existe un delito que se llame "comete un delito de "cártel inmobiliario" el que haga tal cosa", no existe tal cosa, es un concepto acuñado por la propia fuerza política y que no tiene un sustento dentro de la ley", explicó. El Instituto Electoral ordenó el retiro de algunas publicaciones realizadas en redes sociales, y ordenó a los probables responsables que se abstengan de realizar publicaciones en cualquier red social o medio de comunicación en donde hagan calumnias sin sustento jurídico contra Santiago Taboada.

[Mauricio Huesca, Consejero Electoral del IECM habló sobre los fundamentos para impedir que la candidata Clara Brugada utilice "cártel inmobiliario" en contra de Santiago Taboada.](#)

**(2024-04-25), Canal 14, Informativo 14, Claudia Martínez, (Nota Informativa) - 18:07:06, Duración: 00:02:13
Precio \$0.00**

Mauricio Huesca, Consejero Electoral del IECM habló sobre los fundamentos para impedir que la candidata Clara Brugada utilice "cártel inmobiliario" en contra de Santiago Taboada, sin embargo mencionó que usar este término en sentido general no ocasiona controversia pero en caso de colocarlo como un adjetivo hacia otra persona puede ser sancionado. A: Mauricio Huesca, Consejero Electoral del IECM; TEPJF;